DANIEL CASTELLANOS
ABOGADO

Doctora
YOLANDA NEIRA ANGARITA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Chinácota, Norte de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: PRACTICA DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 446 DEL CGP

DEMANDANTE: LEONOR SOTO MOJICA
DEMANDADO: ALICIA HERNANDEZ LOPEZ.
RADICADO: 54172-4089-001-2021-000282-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DANIEL EDUARDO CASTELLANOS ARIAS, mayor de edad y vecino de Chinácota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'090.176.772 expedida en Chinácota, y portador de la tarjeta profesional No. 300082, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, señora **LEONOR SOTO MOJICA** mayor de edad y vecina de Chinácota, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.680.781 expedida en Chinácota, de acuerdo al poder debidamente otorgado a mi favor, por medio del presente escrito con todo respeto presento la liquidación de crédito en los términos previstos por el artículo 446 del CGP. Conforme a lo ordenado en el auto de fecha 16 de noviembre de 2021.

Anexo

1. Tabla de liquidación de crédito en los términos previstos por el artículo 446 del CGP.

Del señor Juez, atentamente,

Daniel Eduardo Castellanos Arias.
DANIEL EDUARDO CASTELLANOS ARIAS
C.C. No. 1.090.176.772 de Chinácota.
T.P. No. 300082

LIQUIDACION DEL CREDITO							
% INTERES CORRIENTE	% MORA ANUAL	% MORA MENSUAL	CONCEPTO	AÑO	DIAS DE MORA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
17.27%	25.91%	2.16%	noviembre	2021	27	4,000,000	77,715
17.46%	26.19%	2.18%	diciembre	2021	30	4,000,000	87,300
17.66%	26.49%	2.21%	enero	2022	25	4,000,000	73,583
TOTAL INTERESES MORA TASA MAXIMA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA							238,598